(NUMERO 3173 .= SU PRECIO 10 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTILI DE CADIZ,

DEL VIERNES 8 DE ABRIL DE 1825.

SAN DIONICIO, OBISPO Y SANTA CASILDA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia del Populo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY Sale el sol à las 5 h. 35, y se oculta á las 6 h. 25'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom. Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 14.	62. o E.	Claro
A las 6 de la rarde	29, 7, 75.	63. 0 id.	Celag. suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.2 Altamar à las 5 h. 33' mad. 2.a Altamar à las 5 h. 59' tard. 1.a Bajamar á las 11 h. 46' mañ. 2.a Bajamar á las 12 h. 12' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de la Provincia con fecha 31 del mes anterior me dice lo que sigue. = nEl Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 18 del mes actual me dice lo que sigue. = (Sigue la Real orden circular sobre purificaciones de los sargentos, cabos y soldados que quieran volver á sus cuerpos, inserta en el diario del Martes 5 del corriente.) = De Real orden lo comunico à V. E. para su cumplimiento. = Lo que comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = T lo traslado à V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza Dios guarde à V. S. muchos años. Cadiz 7 de Abril de 1825 = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Secgento mayor de esta plaza.

Londres 17 de Marzo.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados á cuenta de Abril, 93 5 f8; al contado, 93 3 /3 \(\frac{1}{2}\). Bonos de Colombia, 91\(\frac{1}{4}\); de

Mejico, 81.

COTHEUD DI OF Idem 19. - EVE ORBINING Se han hecho pocos negocios en los consolidados, los cuales han estado á 93 5/8 a cuenta de Abril y à 93 al contado: los fondos americanos siguen sin variacion.

Se han hecho pocos negocios en los fondos estrangeros. Lo bonos

de España estan á 24 ...

Madrid 30 de Marzo.

Por noticias fidedignas que ha recibido el Gobierno ha sabido que el 22 de Julio llegó á la capital de las islas Filipinas la plausible noticia de la libertad de S. M. y vuelta à la plenitud de sus derechos; la que fué recibida con el mayor entusiasmo por los indios filipinos y demas habitantes de aquellas islas, que han manifestado siempre el acendrado amor y ridelidad a nuestro augusto Sobeгапо.

Son indecibles los regocijos públicos que con este motivo se han celebrado en todas las islas, y que solo pueden compararse á los que se hicieron à la vuelta del cautiverio de S. M. en Francia.

Gibraltar 4 de Abril.

El dia 2 entró en este puerto el bergantin americano Battia, cap. W. Sucw, de la Habana en 34 dias, con azucar, cafe, palo y zar-

zaparrilla.

Cambios.=Londres, 501 à 501 = Paris, 5 18 à 5 19.=Marsella, 5 20 á 5 22.=Genova, 1261.=Madrid 8 d. v. 11 p 8 descuento.= Cadiz id. 21 id. id.=Malaga id., 2 id. id.=Sevilla, 24 id. id.=Alicance id., 1 did. = Valencia id., 1 id. id. = Barcelona id, 1 id. id. Cádiz 7 de Abril.

Se han recibido cartas de la Habana que alcanzan hasta el 25 de Febrero. Por ellas se sabe haber ljegado alli la fragata Fama, la cual debia salir para esta del 4 al 8 de Marzo. Que a mediados de Febrero llegó alli la espedicion de tropas, y que los buques que la comboyaban conducian represado de los insurgentes al bergantin Guadalupe. Igualmente habian llegado alli las tripulaciones, del bergantin S. Bartolome, de la fragata Vigarrena y de otro buque del Mediterraneo. Tambien se dice que la fragata Fuma apresó al eorsacio insurgente Estrella de Colombia.

Real orden prehibiendo la entrada en el reino del agua fuerte.

El Rey N.S., conforme con lo espuesto por la junta de Aranceles en 7 de Febreso último, acerca de una instancia deD. Ramon Casanovas y D. Eduardo Comia, fabricantes de àcidos en Barcelona, dirigida por aquella junta de Comercio, en solicitud de que se prohiba la entrada del estrangero del agua fuerte, por fabricarse con bastante perfeccion y en abundancia así en sus fábricas como en Cadalso y

· 1000 · 14 · 111 · 114

一 自己 1900年 1900年 1900年 1900年

otros puntos; se ha servido determinarlo asi. Y de Real orden &c. Madrid 8 de Marzo de 1825 .= Luis Lopez Ballesteros. eldiseb and thindeld repleasesableime doct leng to obest, sib oneth

Real orden para que no se admita ya ninguna instancia para califi-

cacion de empleados.

Habiéndose finalizado en 1. O de este mes el último término que el Rey N. S. se dignó señalar en 22 de Enero próximo pasado para la presentacion de las instancias, en solicitud de los premios marcados en su Real decreto de 9 de Agosto de 1824; y conformandose S. M. con lo propuesto por la Jonta de calificacion de empleos, que V. E. preside, en 3 del corriente, se ha servido resolver, que desde este dia no se admita ni dé curso á ninguna instancia de esta clase, y que los gefes y oficiales del ejèrcito no usen por ningun motivo de otras insignias que las aprobadas en sus Reales decretos; y finalmente que las oficinas de Cuenta y Razon cesen en el abono de sueldos á los comprendidos en el citado Real decreto que no justifiquen haber acudido con las referidas instancias dentro del término prefijado, pudiendo en adelante verificarlo únicamente á los defensores de la causa realista á tenor de los Reales decretos librados antes del 7 de Marzo de 1820, ó despues del feliz restablecimiento de S. M., en virtud de la calificacion que respectivamente hayan obtenido.

De Read orden &c. Palacio 15 de Marzo de 1825 = José Ayme-

rich.

Batterade el ener M. ver de la especicion de V. Se de 60de Bebre Circular de la Tesoreria general incluyendo una Real orden de 7 de Marzo sobre pago de atrasos á los empleados.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en 7 del actual me di-

ce lo que sigue: sobstitut de ul . Edobrol. abraisonement de la debadasid "Conformandose el Rey N. S. con lo que V. E. me dice en su oficio de 4 de Febrero último, al devolverme la instancia hecha por D. Joaquin Tudela, oficial de la contaduria general de Valores, en solicitud de que se le paguen ciuco mesadas que devengó desde el restablecimiento de Gobierno legitimo hasta fin de Diciembre de 1823; se ha servido resolver que tanto à este oficial como à todos los que se hallen en igual caso, luego que acrediten hallarse purificados, se les satisfagan sus haberes del tiempo anterior al 9 de Junio del año proximo pasado con arreglo à las ordenes que hasta entonces regian, dandoles dos mesadas cuando los demas cobren una hasta igualarles, con clos; y que desde el citado dia 9 de Junio se observe con todos el Real decreto de aquel dia, mientras otra cosa no se mande,"

Cuya Real resolucion traslado à V. S. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo tener presente que el abono de sueldo mandado hacer hasta el 9 de Junio cirado, no comprende à los empleados que

siguieron á los revolucionarios, abandonando sus destinos; pues que estos solo tienen derecho al que se les concedió por el Real decreto de dicho dia, desde el cual debe satisfacerseles. Madrid 22 de Marzo de 1825.

Real òrden sobre purificacion de los escolares que estan sujetos á ella.

El rector de la universidad de Alcalà recurriò à S. M. solicitando se sirviese declarar la autoridad que deberia conocer de las purificaciones de los escolares que estan sugetos à ellas; y con presencia de los antecedentes se ha servido resolver S. M., que las juntas de censura de las respectivas universidades conoccan de las purificaciones de los cursantes, y que en los pueblos en dende haya seminarios se forme una junta compuesta del corregidor ó alcalde mayor, del rector y síndico procurador para conocer de las purificaciones de los alumnos externos, quedando espeditas à los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos las facultades que les corresponden con respecto à los seminaristas. De Real órden &c. Madrid 5 de Marzo de 1825. = Erancisco Tadeo Calomarde.

Real orden comunicada a D. Francisco Sanchez Gadeo para construia diez pueblos en un despoblado de Sierramorena, con diferentes

condiciones y gracias.

Enterado el Rey N. S. de la esposicion de V. S. de 6 de Febrezo ultimo, en que manifiesta el pen samiento de edificar cinco pobiaciones de 60 vecinos cada una en el despoblado que hay en Sierramorena entre las villas de Hornachuelo, Espiel, Azuaga y otros pueblos de la provincia de Córdoba, cuyo terreno, de que acompana plano, es de la propiedad de V. S., escepto las tierras pertenecientes al santuario del Tardon, y pide que para verificar la empresa se le conceda exencion de tributos por el tiempo de 20 años, conforme à lo determinado en la Real cédula de 5 de Julio de 1767, ley 3.2, tir. 22, lib. 7.º de la Novisima Recopilacion, que contiene el fuero de poblacion de las nuevas poblaciones de Sierramorena y Andalucia, y en las de 23 de Diciembre de 1817 y de 22 de Julio y 31 de Agosto de 1819; se ha servido S, M. aprobar que V. S. edifique en su terreno propio las poblaciones que le parezcan: y atendiendo á lo costoso de esta grandiosa empresa, que puede mirarse como continuacion del proyecto de las nuevas poblaciones por el sitio que han han de ocupar, y á la utilidad que de ella resultará al Estado con la estension de la agricultura y de la poblacion, se ha dignado S. M. conceder à V. S. exencion de tributos y cargas concejiles por el término de 16 años, en lugar de los 10 que el artículo 56 de dicho fuero

de poblacion ha concedido á los nuevos pobladores de Sierramorena, y declararle subrogado en el derecho que tiene el Estado de percibic perpetuamente los diezmos conforme al artículo 58 de él; pero con ia condicion de que V. S. ha de verificar el establecimiento de las poblaciones y el descuaje de tierras en el espacio de cuatro afios, que son dos mas que los concedidos á los citados nuevos pobladores por el artículo 54 de dicho fuero; reservando S. M para el caso de eumplir V. S. con aquella condicion conferirle el título de Baron, ofrecido en la Real cèdula de 22 de Julio de 1819 à los que establezcan à sn costa una poblacion de 15 vecinos. Y es la voluntad de S. M. que en la situacion de las poblaciones se observe el artículo 5.º del mencionado fuero, que previene que se hayan de colocar con inmediacion á los caminos y transitos y en los parages mas sanos; que ninguna de ellas sea mayor de 30 vecinos, conforme al artículo 6.0, pudiendo V. S. en su consecuencia edificar 10 poblaciones en lugar de las cinco que se propone, pues asi se cubrirà mejor la superficie del terreno, y estarán las tierras mejor divididas y mas cercanas á los pueblos, como se previene en el artículo 7.9; y por último que se recuerde à V. S. lo prevenido en el artículo 29, en cuanto á poder aprovecha: se para pobladores de las personas útiles de los Hospicios y casas de Misericordia de las provincias comarcanas, à fin de que se evite en lo posible la despoblacion de los pueblos antiguos, segunse ordena en el artículo 28; quedando V. S. à bitro de obrar en todo lo demas como convenga á sus intereses y á los adelantamientos de la empresa, como poblador en tierras propias y de su cuenta. Lo comunico à V. S. de òrden de S. M. para su cumplimiento y oportunos efectos; en inteligencia de que con la misma fecha se traslada á los Sres Secretarios del Despacho y á las demas autoridades à quienes corresponde. Palacio 23 de Marzo de 1825 .= Luis Lopez Ballesteros.

Resumen de los frutos de America que han entrado en este puerto en el mes de Marzo proximo pasado.

De Cuba.

130, quintales de algodon.

70 dichos café. anolt shouse militaria in a since shouse and and

Un cajon carey.

125 arrobas cera amarilla.

1.000 cueros.

En virtud de providencia del Sr. Comisionado Regio especial, intensidente subdelegado interino de Rentas, se subastan por termino de tres dias, el armazon y otros efectos de una taberna situada en la calle de San Ro-

que, num. 41, apreciados en 1.447 rs. y 30 mrs. on, señalandose para el remate la hora de las 12 del dia 11 del corriente mes en la escribania mayor de Rentas Unidas de mi cargo, calle de los Blancos, num. 166. Caliz 8 de Abril de 1825. Zayetano Araujo. teciones y el descaraja de liantes en el carcio del cuatro años, que

P.tra la Coruña y Santander .= Saldrà á la mayor brevedad posible el bergantin goleta español nembrado Frasquita, al mando de su capitan D. José Rodriguez; admite carga y pasageros. A los

Sres. Puente, hermano y compañía.

Para el Haure de Gracia. = La goleta francesa la Condesa de Vilot, su capitan Mr. Antonio Maria Pomonti, salirà sin falta alguna si el tiempo lo permite, pa a el dia 15 del corriente por tener la ma. por parte de la carga contratada; admite alguna mas y pasageros, para los que tiene buenas comodidades. A D. José Antonio Riculfi, calle de Murguía, núm. 148.

Para Gibraltur. = Velachero español la Virgen del Carmen, su patron Vicente Adam. A D. Felix Francia, calle de Guanteros, nu-

mero 52. Addition 2 22. Columnate in the business and addition a

La fragata San Fernando (a) el Aquiles, perfectamente armada, saldrà para Manila con real permiso, del 20 al 25 del corriente sin falta. A D. L. J. de Viniegra, calle de la Cruz de la Madera, n. 62. THE PRINCE OF THE LITTER TO SEE COMPANIES OF THE PRINCE OF

e ordens en el articulo 28; . RostvAvisos. ¿85 olucions le no embro e

ede la demas como convengat à sus la cresca y à los adelantajentos El paquete de S. M. Británica Eyquel, capitan Gooding, se halla en Gibraltar, y permitiendolo el tiempo saldrá mañana Viernes para Cádiz donde permanecerá 24 horas para recibir la correspondencia y pasageros que se presenten para Inglaterra.=En la administracion de correos y Consulado ingles se recibirán las cartas hasta las 5 de la tarde del Sabado próximo.

La escribania pública de D. Bartolomé Rivera, que estaba establecida en la casa num. 168, calle de la Verónica, se ha trasladado á la del nu.

mero 159, en la misma calle.

.. Certain problem and the state of the stat Anuario universal ó almanak enciclopedico y prontució universal general de noticias para el año de 1825: un tomo en 8.º = Se hallará en la plazuela de San Agustin, libreria de Hortal y Compañía, núm 201.

Una nodriza que tiene leche de ocho meses busca casa para criar,

vive en la calle de la Encarnacion, núm. 138.

Se vende una negrita de edad de 16 años, natural de la Habana, sana y sin tachas; sabe labar, guisar y todas las demas haciendas de una casa: darán razon en la calle de la Carne, num. 15, cuerpo alto.

Francisca Benitez, de 25 años, viuda, con leche de un mes, busca casa para criar: en la calle de Capuchinos, num. 85, ultimo cuer po, darán razon.

PRECIOS CORIENTES EN ESTA PI	AZA EL DIA 7 DE ABRIL DE :825
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COMESTILLES Y CTROS EFECTOS.
Frutos ultramarinos.	Aceite del Reyno, ar abordo rvn. 00 á 50
Imcar de la Hibana, arroba	Acero de Vizcaya, quint al ps, 12 8 11
Rpta. en tierra 26 y 32 a 29 y 35	de Trieste en deposito, co á 10
Bianca id. sola. , , , , , 34 á 38	de id. en tierra, , , 13 á 14
Terciada idem. , , , , , 25 6 27	Alquitran de a A. S. b. ab. pfs. 00 á 00
Mucar en depósito co y co a co y co	ld. de Snecia, , , , , , , , oo á 51
H. de Manila en tierra, rpta. , , 25 á 26	Arrozarroba abordorvn., 26 28
Lil for de Guatem. lib. rpta. 30 á 32	Id. de la Carolina q. en tierra a 00
Sobre. , , , , , , , , , , , 27 á 29	Azafran, libr a en tierra rvn., 90 á 94
Corte . , , , , , , , , 24 2 27	Azogue, ql. pfs., , , , , , , 40
	Almend, de Malforca ql. ps. abo. co 2 13
Sobre.,,,,,,,,,,,,,,,,,	Alicante en tierra , . , . , . , . , . , . , . , . , .
Corte	Bacalao puevo de Terramova
Mgodor de Caracza, ql. ps. , oo á 28	abordo, . 6 qql. rvn
Lima de 1.4 7 2.8 á	Bren de Suecia, barril ps. fs co á 6½
Illiamo del Perúclib. rpta. , ir á 12	Caoba, codo de Burgos, ps. , 18 20
Coral lib. rvn . , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cedro, id.
And Caracase f. de Froih ne 58 6 62	
Gnavagnil	lb. en tierra rpta 28 á 29
Gnayaquil.,,,,,,, 17 á 18	그는 마음이 살아보고 하는데 그는 아이들은 아이들이 가장 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들이 아이들
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	
Guamalies, , , , , , , , , , , , ca á 04	De China rvn , , , , 11
Calisalla en suerte, , . , , 00 á !!	
Colorada , , , , , , , , 08 á 12	
Loja . , . , , , , , , , 14 á 18	0 . 2
linra rvn.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Co.gl. ps. 18., . , , , , 16 à 17	
ld. en dep. ',,,,,,, oo a co	1200 01 1101111, 101 10 1
Carey libra TVD. , , , , , , 160 á 240	au. dot it. do A, 9 leom lucin
Chre del Perú, el ql. pe., , 26 à 27	Fierro pianchuela de Vizcaya oo á55
De Veracruz en rosetas, , , oo a 24	4
Geros de BA., lb. en t. ctos. 26 á 28	fillower and ito had a are an it is
De la Habana, cuero rvn oo á co	Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á 152 Hebes totravenes fan ab run. 50 à 52
Luano, el quinta: ps., , , , , , , 18 á 32	Traper the street and sent about the
la sacatillos y blancos sups. 200 á 112	Cochineras á bordo , co á 44 Harina de Castilla abordo
It tacatillos y blancos sups.	Harina de Castilla abordo,
Granilla. , , , , , , , , , , , , 28 á 34	Idem del N. A eu tierra Id- 00 a
Lena de Vicuna 1b. rvn., , 21 á 23	Moja de lata cata ps. is
dem de idem de Lima lib. rpt. oo á oo	Maiz, fanega abordo rvn 46 å 42
Lana de Buenos-Ayres arroba	Manteca de puerco en cunetes
Pfs. , . , , , , , , , , , , 4 å á o 5	abordo lib. rvn. , , , ,
De Guanuco libra rvn , g a 10	Manteca de vacas de Dublins
Polvo de Grana, arrob. ps., , 12 á 14	lib. abordo rvn , , , og.
fimienta de Tabasco, lb. ctos. ou á 22	Watefor nueva quos 00
fimienta fina, libra rvn , co á 4	Carlow idem ctos en tierra
Palo Campeche ql. rpta. abord , co á 21	Holanda id. abordoryn. 25.
Brasilete, ps. , , , , ,	Hamburge . id. 25
m ralers no a oo	Cork , , , , , ,
CO 9 00	Francesa nueva en ti-rra qtos.
lunilis sups , corriete infe-	Oneso de Handes ql. al. 10 2 102
li liores, el mill. ps. , , , , oc á co	Dieho plata, ,
Pa sama el mais al	Sal despec para el estrangero rvn.
Pa saun el quintel	Tabla de pino de Suecia, 120 ps. 80
De la Costa	Vigat de Flances codo ing. rvn. 54
	no en la la companion de la la companion de la

Tć perla librarvn 30 á 32	S. Sebas in Sin operaniones
Id. hizon 21 á 22	Bilbao Ip S ben.
Id. verde	Londres 374 à 574 manuel 1997
	Paris 77 papel
Trigo de Jerez f. abordo coá oo	Hamburgo 91 idem.
Id. de Castilla abordo duro . á 72	Amsterdam 100 idem
Id. duro de Levante en tierra oo á co	Génova Sociale P
Id. tierno id. id oo á co	Gibraltar 2 p 8 papel
	Vales commes creacion 1.º de Setiembre
Jahon durode Málaga y Se-	pfs. el de 600 ps. Idem en juegos 78 à 80 pfs.
	Conls. de Sept. 115 118 ps. Id. de Enero 130
De Mallorca en tierra.	No consolidados, á 60 ps.
Blando de Mallorca id.,, $6\frac{1}{2}$	Intereses, 33 á 4 plata
Caldos	Premios de Seguros en buque español.
Benerdiente de 52 n º el	Para América. En al Est. II.
Aguardiente de 58 p. , el	Veracruz,,,,,,,,,,,,, 40 á 11 6 17 8
bar. ab. de 42 arrob. ps. 00 á 13	Costa-firme., ,,, 40 a 11 0 17 Costa-firme., ,,, 40 a 11 6 15 I
Prueba de aceite, bo ta pfs. 55 á 56	Cartagena w Sta Marta 40
Id. de Holanda id., 45 á 46	[마트워크스 1982] 1.1 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1
Anisado de Mallorca pfs., 47 à 49	12 0 17
Id. id. en garrafones rvn., 44 á 45	Habana,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Vino tinto de Catalu, bota ps. 21 á 22	Puerto-Rico , 40 : á 10 0 14 7
Id. de-Valencia id., , , , oo a co	Lima y Guayaquil, . , . 40 á 13 6 18 8
Id. de Málaga id. pfs. , , 36 à 35	Filipinas,.,,,,,,40 á 12 6 18
Barril de carga id. pfs.,, 6 2 6 2	Dava Furana
Papel.	Tales Commission of first of the
Florete superior de Cata.	Islas Canarias.,, 25 a. 61 6 8 3
luña cada resma rvn. 70 á 86	Galicia, .,, ., 25 á 6½ 6 8 3
Florete corriente.,,,,,48 2 66	Asturias y Santander, 25 á 63 6 8 3
Medio Norete. , , , , 34 a 32	Costas de Vizcaya,, 25 á $6\frac{1}{2}$ ó 8 3
Alcoy florete. , , , , 40 2 46	Cartagena v Alicante, o a o ó 4 5
Medio florere, , , , , , 30 å 34	
De imprenta,,,,,,,, 24 å 26	Lishoa y Oporto,, o á o o 5 3
De estraza, , , , 10212	
	Hamb., Amst. y Ost o á c 6 3 4
Descuento deletras 5 P S	Copenh. Gronstad &c. o á o o 5
~- , / (0 n 0	Isla de la Madera, o á o é o 31
Sevilla á 8 d. v. bén. 4 dano	Génova,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Barcelona en pf corto 2 benef.	Marsella,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Valencia y Alicante par,	Archipiélago,,, o á o é o a
Málaga 28 d. v. f. perdida.	Gibraltar,,,,,,, o á o ó o 1
Santander á 8 d. v f. 1 p 2 bent	current Co.

Valor de es monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 ctos. ó 34 mrs. de vn.-El peso fuerte 20 rvn.-El real de piata cor ien
te 17 qtos. ó 31 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.-El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs.

te 17 qtos. vn.-El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de piata di

y 2 mrs. vn.-El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de piata de 25 nora
chos o 70 mars. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 nora
y el quintal de 4 arrobas o 100 libras

y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 de à 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia o rétolos de Mallorca. 129 y un sesto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 44 lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo, 133 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 1013 lib. avoc. da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paboa. 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 cahices de Alicante. 78 cuarteras de Cataluna 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca, 325 y 7 décimos barchillas de Valencia 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca, 325 y 7 décimos barchillas de Valencia 12 lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiscima minas de Génova. 402 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lón 17 s. 102 tomoli de Napoles.—102 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109 de Alican e. Lón 17 s. 102 tomoli de Napoles.—102 varas de Santiago & 2 terrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia, 121 anas de Amsterdam. 51 canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Les Valencia, 121 anas de Amsterdam. 51 canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Les Valencia, 71 y \$ sétimo; anas de Paris.